



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nra. 348 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 30 SEP 2016

VISTO: El Informe N° 394-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 191940 y Reg. Exp. N° 144827, Informe N° 146-2016/GOB.REG.HVCA/ORAJ-lfad, el Informe N° 153-2016/GOB.REG.HVCA/GRDE, Acta N° 03 del Comité Evaluador; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la ley N° 29337 – Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnologías, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

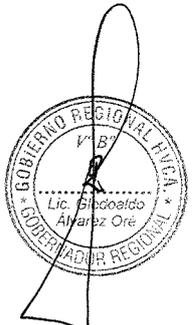
Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva;

Que, la iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), es el cofinanciamiento no reembolsable otorgado a las propuestas productivas de los beneficios, mediante procesos concursales, por los gobiernos regionales para mejorar la competitividad de las cadenas productivas. No considera la entrega directa en dinero ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase;

Que, el numeral 9.4 del Decreto Supremo N° 103-2012-EF Reglamento de la Ley N° 29337-, en la fase de implementación, establece que la PROCOMPITE autorizada será implementada mediante concurso, siendo necesario para ello la conformación del comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la convocatoria;

Que, estando a lo dispuesto por el numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 103-2012-EF – Reglamento de la Ley N° 29337 – Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva-, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 009-2016-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 04 de febrero del 2016, se asignó el presupuesto de S/. 10'000,000.00 (Diez Millones y 00/100 soles) para impulsar el desarrollo económico regional de las cadenas productivas con la finalidad de implementar la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE RENOVADO 2016);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2016/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 22 de julio del 2016; se conformó el Comité Evaluador de las Propuestas Productivas PROCOMPITE RENOVADO 2016, asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional N° 016-2016-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

N^o. 348 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 30 SEP 2016

GOB.REG.HVCA/GRDE, de fecha 04 de abril del 2016, se aprobó las Bases del Concurso del PROCOMPITE;

Que, con fecha 05 de setiembre del 2016, el Comité Evaluador de las Propuestas Productivas PROCOMPITE RENOVADO 2016, suscribió el Acta de Aprobación de las Propuestas Productivas del Fondo Concursable PROCOMPITE RENOVADO – 2016, en la que efectuó la evaluación técnica y de disponibilidad presupuestal, a los planes de negocios presentados por los Agentes Económicos Organizados (AEO) según cronograma de implementación y de acuerdo a las bases, habiendo sido aprobados en la Categoría "A": 55 propuestas productivas y en la Categoría "B": 12 propuestas productivas conforme se detalla en el cuadro adjunto a la presente resolución, suscritos por el citado Comité Evaluador;

Que, al respecto, el numeral 9.5 del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 103-2012-EF, Reglamento de la Ley N° 29337, precisa que son funciones del Comité Evaluador: Revisar, evaluar y seleccionar las propuestas productivas y presentar las relaciones de propuestas productivas seleccionadas para su aprobación; por su parte, el numeral 9.7 señala que el Gobierno Regional, mediante Resolución de Presidencia aprobará la relación de propuestas productivas que recibirán cofinanciamiento de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE RENOVADO 2016 convocada, para lo cual deberá observar la relación presentada por el Comité Evaluador;

Que, siendo ello así, corresponde aprobar la Relación de Propuestas Productivas Ganadores que recibirán cofinanciamiento de la PROCOMPITE RENOVADO 2016, elaborado por el Comité Evaluador, a fin de dar inicio a la ejecución de los planes de negocios, por lo que expide la presente Resolución Ejecutiva Regional;

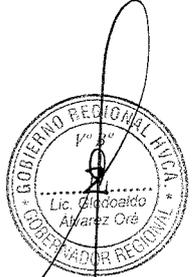
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú-, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales-, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305-;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR con efectividad al 12 de setiembre del 2016, la relación de propuestas productivas ganadoras que recibirán cofinanciamiento del Fondo Concursal PROCOMPITE RENOVADO 2016, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, con un total de 67 propuestas productivas por el monto de S/. 9,000,000.00 (nueve millones con 00/100 soles) correspondiendo a la **Categoría A:** S/.7,167,463.61 (siete millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres con 61/100 soles) y a la **Categoría B:** S/. 1,832,536.39 (un millón ochocientos treinta dos mil, quinientos treinta y seis con 39/100 soles).





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nra. 348 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 30 SEP 2016

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, cumplir las acciones complementarias que hagan posible operativizar la PROCOMPITE en la Región Huancavelica, así como efectuar el seguimiento a la ejecución de las propuestas productivas ganadoras, con el objeto de determinar si los bienes y servicios destinados cumplen sus metas y propósitos para los que fueron solicitados, en caso contrario, se implementará las medidas correctivas que correspondan.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JCL/JCQ



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Lc. Gladys Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL